



**Resolución de la Subsecretaría de Cultura y Deporte por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Específicas, especialidad cantante (grupo profesional 1), en el Coro Nacional de España, unidad dependiente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música**

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la elaboración de relaciones de candidatos.

La presente convocatoria, cuyas Bases se publicarán en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la página web [www.inaem.mcu.es](http://www.inaem.mcu.es), tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar Relaciones de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Específicas, especialidad cantante (grupo profesional 1) en el Coro Nacional de España, unidad dependiente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de audición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas para las que se confeccionan las Relaciones de Candidatos se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. El número máximo de candidatos a seleccionar será el relacionado para cada categoría en el Anexo II.



inaem

- 1.5. La inclusión en las Relaciones de Candidatos servirá para la contratación de personal laboral temporal para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, mientras dure ésta, o para contrataciones temporales autorizadas expresamente o con carácter general. De la inclusión en dichas relaciones de candidatos no podrán derivarse otras obligaciones y derechos.

## 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- 2.1.2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- 2.1.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación oficial que se indica en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3 Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria, que estará disponible en los Registros Generales del Ministerio de Cultura y Deporte, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Plaza del Rey, 1, planta baja, 28004, Madrid), en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la página web del INAEM [www.inaem.mcu.es](http://www.inaem.mcu.es).

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, en alguna de las dos maneras que se exponen a continuación:

- Telemáticamente, en el registro electrónico del Ministerio de Cultura y Deporte (<https://sede.mcu.gob.es/AppPCRT/otrosINAEM/ini/index.jsp>)-*Otras solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidas al INAEM.*

- Presencialmente, en el Registro General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Plaza del Rey, 1, planta baja, 28004, Madrid), o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3 El aspirante deberá indicar en su solicitud el número de orden al que opta (soprano, contralto, tenor o bajo).

3.4 A la solicitud, que se dirigirá a la Secretaría General del INAEM, se acompañará:

\* "currículum vitae" firmado por el interesado/a.

\* Tres copias de cada una de las dos arias de libre elección, según el Anexo I de la presente convocatoria. En cada una de las copias se especificarán nombre y apellidos del aspirante, así como el autor y títulos de las arias.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

El INAEM pondrá a disposición de los aspirantes un pianista de acompañamiento exclusivamente para el día de celebración de la audición. Aquellos opositores que deseen



**inaem**

disponer de sus servicios deberán adjuntar a la solicitud el Anexo V de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.

- 3.5 Los errores de hecho materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## **4 Admisión de aspirantes**

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en la página web del INAEM [www.inaem.mcu.es](http://www.inaem.mcu.es), se señalará un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, y se fijará el lugar, fecha y hora de la realización de la audición.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso en que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

## **5. Tribunal**

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



**inaem**

5.6. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Ministerio de Cultura y Deporte, Plaza del Rey, nº 1, 5ª planta, 28004 Madrid, teléfonos 91 701 70 00, Ext. 32622, en la dirección de correo electrónico oposiciones@inaem.mecd.es.

5.8. El Tribunal Calificador podrá nombrar asesores.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la audición se iniciará alfabéticamente por el primero el primero de la letra ñ, según lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril).
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.
- 6.3. El Tribunal calificador publicará en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), en la sede del Tribunal y en la página web del INAEM [www.inaem.mcu.es](http://www.inaem.mcu.es), así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga las calificaciones de la audición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones que tengan por conveniente.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1. Finalizada la audición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante, por cada número de orden, la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), en la sede del Tribunal y en la página web del INAEM [www.inaem.mcu.es](http://www.inaem.mcu.es), así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el total de plazas convocadas por cada número de orden, de un plazo de cinco días hábiles



**inaem**

para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. La inclusión en las Relaciones de Candidatos objeto de la presente convocatoria de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. Las Relaciones de Candidatos que resulten de la presente convocatoria tendrá una vigencia de 24 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.
- 7.4. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010

## **8. Gestión de la Relación de Candidatos**

- 8.1. La gestión de las Relaciones de Candidatos estará encomendada a la Gerencia de la Orquesta y Coro Nacionales de España, de manera coordinada con a la Subdirección General de Personal del INAEM.

Las Relaciones de Candidatos seleccionados para cada categoría laboral tendrán carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia temporal lo permite.

Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización para la contratación temporal, se procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de la Relación de Candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente y/o por correo electrónico por tres veces en horas diferentes y a lo largo del día, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación.

- 8.2. En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Los candidatos que no hayan sido localizados y los que no hayan podido formalizar su contratación pasarán automáticamente al último puesto de la Relación.

- 8.3. No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.



inaem

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de Candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva necesidad, siguiendo el procedimiento anterior. Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de la Relación.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en la redacción dada por la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, no se le podrá ofertar al trabajador ninguna oferta de trabajo si en un período de treinta meses hubiera estado contratado durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con la misma empresa, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada.

- 8.4. Cuando el titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a reserva del puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador sustituto.

Cuando se trate de sustituir a trabajadores en situación de incapacidad temporal, en todo caso se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador sustituto cuando el titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación laboral, perdiendo el derecho a reserva del puesto.

El contrato para la sustitución de trabajadores en situación de incapacidad temporal podrá suscribirse por una duración máxima de 12 meses, prorrogable por un máximo de 6 meses más y, en todo caso, mientras no se produzca la oportuna resolución de incapacidad permanente o de incorporación al trabajo del trabajador sustituido.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

- 8.5. Serán causas de exclusión de la relación de candidatos:

- a) Rechazar una oferta de contratación.
- b) Haber sido convocado y no comparecer para la formalización de la contratación, salvo que el Trabajador alegue enfermedad y lo justifique con el correspondiente informe médico.
- c) No haber superado el período de prueba.

- 8.6. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado

## 9. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Subsecretario de Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE  
(P.D. Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, BOE de 26 de junio)  
EL SECRETARIO GENERAL DEL INAEM

José María Castillo López



## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en una prueba única que constará de tres ejercicios:

#### **PRIMER EJERCICIO:**

Cantar **un aria de oratorio** de libre elección. Opcionalmente el tribunal podrá requerir del aspirante cantar, además, un aria de ópera de libre elección.

#### **SEGUNDO EJERCICIO:**

Interpretación de **tres fragmentos sinfónico-corales**.

- **J. S. BACH**, *Mattäuspasion* (Edición Peters, Chorus), Nº 78 (*Wir setzen uns mit Tränen nieder*), Coro I (compases 13 a 80) para las voces de Soprano, Alto, Tenor y Bajo
- **F. MENDELSSOHN**, *Lobgesang* (Edición Breitkopf & Härtel), Nº 10 *Schlusschor* para las voces de Soprano, Alto, Tenor y Bajo.
- **B. BRITTEN**, *War Requiem* (Edición Boosey and Hawkes):
  - *Liberame*, desde el inicio de la pág. 130 hasta pág. 137, 105 de ensayo, para las voces de Soprano, Alto, Tenor y Bajo.
  - Desde pág. 77, *Quam olim Abrahae*, hasta fin de la pág. 84, para las voces de Soprano, Alto, Tenor y Bajo.

#### **Sistema de calificación de los ejercicios:**

El Tribunal decidirá la conveniencia o no de realizar al completo los ejercicios y, en consecuencia, si el aspirante abandona la prueba por estimar que tiene suficientes criterios para valorar su interpretación.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal en cada uno de los ejercicios.

## ANEXO II

**Ámbito territorial:** Madrid

**Convenio aplicable:** III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

Nº de Orden	Categoría Profesional	A. F.	G.P.	Actividad	Observaciones	Destino	Titulación exigida	Nº de Plazas
1	Titulado Superior de Actividades Específicas	3	1	Cantante	Soprano	Coro Nacional de España	Título Superior de Música (en cualquiera de sus especialidades) o equivalente	30
2	Titulado Superior de Actividades Específicas	3	1	Cantante	Contralto	Coro Nacional de España	Título Superior de Música (en cualquiera de sus especialidades) o equivalente	30
3	Titulado Superior de Actividades Específicas	3	1	Cantante	Tenor	Coro Nacional de España	Título Superior de Música (en cualquiera de sus especialidades) o equivalente	30
4	Titulado Superior de Actividades Específicas	3	1	Cantante	Bajo	Coro Nacional de España	Título Superior de Música (en cualquiera de sus especialidades) o equivalente	30

**ANEXO III**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR**

D. Miguel Ángel García Cañamero, Director Titular del Coro Nacional de España

**Secretaria:**

D. Victoriano Sánchez Tortosa, Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. Carmen Gurriarán Arias, Titulado Superior de Actividades Específicas  
D. Ariel Hernández Roque, Titulado Superior de Actividades Específicas  
D<sup>a</sup> Francesca Calero Benítez, Titulada Superior de Actividades Específicas  
D<sup>a</sup> Rosa María Segovia García, Titulada Superior de Actividades Específicas  
D. Fernando Fidel Aguilera Martínez, Titulado Superior de Actividades Específicas

**TRIBUNAL CALIFICADOR (Suplente)**

**Presidente:**

D. Félix Alcaraz Vellisca, Director Técnico de la OCNE

**Secretario:**

D<sup>a</sup> Ana Albarellos Tolbaños, Titulada Superior de Gestión y Servicios Comunes

**Vocales:**

D. Gabriel Zornoza Martínez, Titulado Superior de Actividades Específicas  
D<sup>a</sup> Manuela Mesa Pérez, Titulado Superior de Actividades Específicas  
D<sup>a</sup> Negar Mehravaran Golsefidi, Titulada Superior de Actividades Específicas  
D<sup>a</sup> María Isabel González González, Titulada Superior de Actividades Específicas  
D<sup>a</sup> Marta Clariana Muntada, Titulada Superior de Actividades Específicas

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 60.3 dispone que “la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

## ANEXO IV

### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACION DE UNA RELACION DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....	num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	
CORREO ELECTRÓNICO.....	

#### PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	Nº DE ORDEN.....
DESTINO:..... CATEGORIA PUESTO CONVOCADO.....	

#### TITULACION MINIMA EXIGIDA

Nº DE ORDEN.....	TITULACIÓN EXIGIDA.....
------------------	-------------------------

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales que usted ha facilitado van a ser utilizados por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para la tramitación del procedimiento o servicio que ha solicitado. Su consentimiento es necesario para el tratamiento posterior de estos datos en el procedimiento o servicio escogido por usted y sin los cuales no sería posible tramitar su solicitud.

Antes de dar su consentimiento, si necesita información adicional sobre la protección de datos de carácter personal del procedimiento o servicio que usted ha escogido puede consultarla en nuestra página web (<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/artesescenicas/proteccion-datos.html>) o solicitarla en la dirección electrónica [dpd@inaem.mecd.es](mailto:dpd@inaem.mecd.es) y se le informará del responsable del tratamiento, del delegado de protección de datos, de los fines del tratamiento y su base jurídica, de la legitimación del tratamiento, de los destinatarios de sus datos y de los derechos que usted puede ejercer

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

SI

NO

Lugar, fecha : En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firmado: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De acuerdo con el punto 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999 se advierte de la existencia, bajo responsabilidad de la Dirección General del INAEM, del fichero de datos Registro INAEM, cuya finalidad y destino se corresponde con la gestión del mismo. Asimismo se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de dichos datos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del INAEM, Plaza del Rey, núm. 1, 28004 MADRID

**ANEXO V**

**SOLICITUD DE PIANISTA DE ACOMPAÑAMIENTO APORTADO POR LA ORQUESTA Y CORO NACIONALES DE ESPAÑA PARA EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE SELECCIÓN**

Arias de libre elección del candidato, a interpretar el día de la prueba, según descripción realizada en ANEXO I de la convocatoria.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE:

.....